



Resolución Decanato Organizador FCS N° 263 / 2025

Santa Rosa, 11/07/2025

VISTO: El Expte. N° 108/2025, iniciado por la Facultad de Ciencias de la Salud, referente a los Programas de Estudios de la LEU Plan 2023 - Rectificación Resoluciones N° 203/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° [203/2025](#) DO se aprobó el Programa de Estudio correspondiente al *Seminario de Inglés Técnico* de la carrera Licenciatura en Enfermería Universitaria (Plan 2023).

Que en el Anexo de dicha resolución, en el punto 9. “Carga Horaria”, donde se indica la distribución en clases teóricas y prácticas, corresponde aclarar que se trata de una modalidad teórico/práctica, sin una distribución diferenciada entre ambas.

Que asimismo, en el punto 17. “Estrategias Didácticas”, en el apartado “Escenarios Teóricos”, donde se menciona “Seminarios”, corresponde la denominación “Narrativa Transmedia”, y en el apartado “Escenarios Prácticos”, donde figura “ABP”, corresponde “Taller”.

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la información consignada en los puntos mencionados, a fin de reflejar con precisión la modalidad



de desarrollo y las condiciones que deben cumplirse para la aprobación de la asignatura.

POR ELLO,

**EL DECANO ORGANIZADOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Anexo de la Resolución N° 203/2025 DO, correspondiente al Programa de Estudio del *Seminario de Inglés Técnico* de la carrera Licenciatura en Enfermería Universitaria (Plan 2023), en el punto 9. “Carga Horaria”, donde dice “Distribución en clases teóricas y prácticas”, debe decir: “Modalidad teórico/práctica”, dado que no existe una distribución diferenciada entre ambas.

ARTÍCULO 2º: Rectificar el punto 17. “Estrategias Didácticas” del mismo Anexo, en los siguientes términos:

- En el apartado “Escenarios Teóricos”, donde dice “Seminarios”, debe decir “Narrativa Transmedia”.
- En el apartado “Escenarios Prácticos”, donde dice “ABP”, debe decir “Taller”.



ARTÍCULO 3º: Aclarar que, bajo esta modalidad teórico/práctica, los/as estudiantes deberán cumplir con las condiciones de aprobación establecidas en el Programa de Estudio y en el Reglamento Académico vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese al/a la Profesor/a Adjunto/a, a la Dirección de la carrera de Licenciatura en Enfermería, a la Secretaría Académica, a la División de Asuntos Docentes y a la División de Asuntos Estudiantiles de la Facultad. Publíquese en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa y en la página web de la Facultad de Ciencias de la Salud. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas